



RIO GALLEGOS, 24 de marzo de 2003

VISTO:

El Expediente N° 16338/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de los presentes actuados obra Nota interpuesta por el Dr. Pablo Peri, mediante la cual eleva Proyecto de Extensión "Seminario: Desarrollo de Modelos Biométricos y de Producción para el manejo forestal de Nothofagus Pumilio en Patagonia Sur";

Que en el dictado del mismo participarán personal del CADIC (CONICET), la Facultad de Cs. Agrs. y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata y la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 10 al 14 de marzo de 2003;

Que parte del contenido del curso se basa en trabajos de investigación que la Unidad Académica viene desarrollando desde el año 1993 en convenio con el INTA, CADIC y UNLP y cuenta con antecedentes de dictado en la UNLP como parte de formación de grado y posgrado;

Que el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales mediante Nota N° 561/02 solicita la aprobación del seminario de referencia e informa que el mismo está destinado a profesionales relacionados con la temática y a alumnos de cuarto año de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

Que asimismo solicita la cobertura de gastos que demandará la actividad, lo que incluye pasajes ida y vuelta Bs. As. – Río Gallegos, Ushuaia – Río Gallegos y 5 días de estadía en la ciudad;

Que a fs. 42 vuelta la Secretaría de Extensión solicita que el seminario sea ofrecido a la comunidad, bajo la modalidad de curso de extensión, estableciendo un arancel de PESOS VEINTE (\$ 20,00) para los participantes externos a la Universidad;

Que se adjuntan los curriculum vitae de los disertantes Dr. Pablo PERI, Ing° Forestal Guillermo MARTINEZ PASTUR, Ing° Forestal Juan Manuel CELLINI y la Ing° Forestal María Vanessa LENCINAS;

Que a fs. 54 obra Nota N° 010/03 interpuesta por el Jefe de Administración mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario que demandará la realización del Seminario que se propicia por un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1620,00) lo que incluye un pasaje terrestre por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, dos pasajes aéreos por el tramo Ushuaia – Río Gallegos – Ushuaia y cinco días de viáticos a razón de PESOS SESENTA Y CUATRO (\$ 64,00) diarios para tres docentes, que será afrontados con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios ;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS**

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Seminario "Desarrollo de Modelos Biométricos y de Producción para el manejo forestal de Nothofagus Pumilio en Patagonia Sur", destinado a los alumnos de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables,

039

// 2.-

cuyo dictado estará a cargo de los docentes: Dr. Pablo PERI, Ing° Forestal Guillermo MARTINEZ PASTUR, Ing° Forestal Juan Manuel CELLINI y la Ing° Forestal María Vanessa LENCINAS y se llevará a cabo entre los días 10 al 14 de Marzo de 2003.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la realización del Seminario "Desarrollo de Modelos Biométricos y de Producción para el manejo forestal de Nothofagus Pumilio en Patagonia Sur", como curso de extensión, cuyo dictado estará a cargo de los docentes: Dr. Pablo PERI, Ing° Forestal Guillermo MARTINEZ PASTUR, Ing° Forestal Juan Manuel CELLINI y la Ing° Forestal María Vanessa LENCINAS y se llevará a cabo entre los días 10 al 14 de Marzo de 2003.-

ARTICULO 3°.- FIJAR un arancel de PESOS VEINTE (\$ 20,00) para participantes externos a la UNPA.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande la adquisición de un pasaje terrestre por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, dos pasajes aéreos por el tramo Ushuaia – Río Gallegos – Ushuaia y cinco días de viáticos a razón de PESOS SESENTA Y CUATRO (\$ 64,00) diarios para tres docentes, lo que equivale a un monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1620,00) con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Secretaría de Extensión, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Carrizo
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

039